COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 291-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de mayo de 2024.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 00043-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU, Oficio N° 040-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 26 de abril de 2024; Acuerdo N° 431-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de mayo de 2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; señalando son funciones del Vicepresidente de Investigación en su literal b). Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad; la misma que es concordante con el Estatuto de la UNAJ, en su artículo 29.2;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió AUTORIZAR la incorporación de transferencia de partida en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca, para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 104,115.00;

Que, mediante Oficio N° 0040-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 26 de abril de 2024, Vicepresidencia de Investigación, solicita la bonificación especial para el docente investigador en el año 2024, adjuntando para ello el cuadro respectivo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N° 431-2024-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR la** BONIFICACIÓN especial para el docente investigador en el año 2024:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la BONIFICACIÓN especial para el docente investigador en el año 2024.

NOMBRE	CÓDIGO DE PLAZA	NUMERO DE DOCUMENTO	DEDICACIÓN	CATEGORÍA
LUQUE VILCA OLIVIA MAGALY	000117	40284865	COMPLETA	PRINCIPAL
HUANCA SUAQUITA JHON RICHARD	000057	40818674	COMPLETA	AUXILIAR
PONCE ATENCIO YALMAR TEMISTOCLES	000134	80214130	COMPLETA	PRINCIPAL

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS PACHECO CACERES SECRETARIO GENERAL PRESIDENCIA

PRESIDENTE
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: VPAcad., VP de Invest. DGA. URH. OPP. OCI Arch./2024.

ORGAN

DASY.

Página 1 de 1